

Categoría o función	Baremo A (pesetas)	Baremo B (pesetas)
Oficial segunda administrativo	1.352	676
Calquista	1.204	602
Auxiliar Administrativo	1.204	602
Reproductor planos	1.204	602

Horas extras nocturnas, sábados y festivos

Categoría o función	Baremo C (pesetas)	Baremo D (pesetas)
Técnico sénior	2.221	1.110
Técnico junior	1.878	939
Delineante proyectista	1.878	939
Delineante primera	1.681	840
Oficial primera administrativo	1.681	840
Delineante segunda	1.622	811
Oficial segunda administrativo	1.622	811
Calquista	1.445	722
Auxiliar Administrativo	1.445	722
Reproductor planos	1.445	722

Los importes de estas tablas se aplicarán a partir de la fecha 1 de abril de 1992.

ANEXO II**Tablas económicas personal de obra**

Categoría	Salario (*)	Plus tóxico	Media dieta	Pagas extras (**)
Oficial primera	550	57	2.470	111.494
Oficial segunda	516	57	1.058	109.933
Oficial tercera	509	46	1.023	108.166
Especialista	509	46	1.023	108.166
Peón	509	46	402	106.393
Ayudante	509	46	402	106.393

Para la categoría de oficial primera Jefe de equipo, se pagará un plus por mes de trabajo, de 14.089 pesetas.

(*) Incluye partes proporcionales de sábados y domingos.

(**) Estas cantidades se pagarán proporcionalmente al tiempo de permanencia en la empresa, dentro del semestre natural.

Horas extras

Categoría	Baremo A (pesetas)	Baremo B (pesetas)
Jefe equipo	1.565	782
Oficial primera	1.459	729
Oficial segunda	1.369	684
Oficial tercera	1.363	681
Especialista	1.363	681
Peón/ayudante	1.321	660

Horas extras nocturnas, sábados y festivos

Categoría	Baremo C (pesetas)	Baremo D (pesetas)
Jefe equipo	1.878	939
Oficial primera	1.751	875
Oficial segunda	1.643	821
Oficial tercera	1.636	818
Especialista	1.636	818
Peón/ayudante	1.585	792

Los importes de las tablas de horas extras, se aplicarán a partir de la fecha 1 de abril de 1992.

ANEXO III**Tablas salariales mínimas***Tabla de salarios anuales por todos los conceptos*

Categorías	Salario anual
Ingeniero y licenciado	1.652.728
Peritos, Técnico Facult. Minas y T.N.T.	1.487.455
Jefes primera administrativos	1.487.455
Jefes de taller	1.454.401
Jefes organíz. primera delineante y dibujante proyectista	1.454.401

Categorías	Salario anual
Jefe laboratorio	1.354.486
Jefe segunda administrativo y organíz.	1.322.183
Jefe de sección laboratorio	1.289.129
Delineante técnico organíz. primera	1.256.073
Practicantes y A.T.S.	1.256.073
Maestro taller y contra maestro	1.573.008
Oficial primera administrativo	1.223.022
Delineante técnico organíz. y administrativo segunda	1.206.494
Telefonista	1.123.856
Auxiliar administrativo y laboratorio calador	1.123.856
Reproductor planos	1.090.800
Aspirante 17 años	826.364
Aspirante 16 años	793.416
Encargado	1.546.483
Chófer camión	1.109.688
Chófer turismo, almacén y conserje	1.097.884
Listero	1.062.469
Portero, ordenanza y vigilante	1.038.858
Dependiente comedor y limpiadoras	1.027.053
Oficial de primera jefe de equipo	1.487.455
Oficial de primera	1.322.183
Oficial de segunda	1.298.573
Oficial de tercera	1.293.851
Especialistas	1.293.851
Ayudante	1.181.306
Peón	1.027.053

Estas tablas salariales incluyen salarios, gratificaciones extraordinarias, vacaciones, festivos y fiestas pagadas.

16649 RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «KLM. Compañía, Real Holandesa de Aviación» (jornada laboral 1992).

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «KLM. Compañía Real Holandesa de Aviación» (jornada laboral año 1992), que fue suscrito con fecha 9 de junio de 1992, de una parte, por Delegados de Personal de la citada Compañía aérea, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acta de la Comisión Negociadora de la jornada laboral para el año 1992 del VII Convenio Colectivo de «KLM, Compañía Real Holandesa de Aviación» en España

En Madrid, a 9 de junio de 1992.

Asistentes: Por la Compañía KLM, y como representantes de la misma, don Krikor S. Geulemerian y don Willem A. Molenaar.

Por los empleados, y como Delegados de Personal, doña Silvia Gutiérrez, doña Concepción Serrats, don Juan José García y don José Luis Salamanca.

Ambas partes hacen constar: Que han alcanzado el acuerdo de prorrogar la jornada laboral según recogida en el Convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se firma la presente por todas las partes asistentes mencionadas anteriormente.